

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS



TESIS

“Reincidencia y habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 - 2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Girone Gómez, Yuli Manuela

ASESOR: Tarazona Tucto, Mao

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho Procesal**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)****CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:****Área:** Ciencias Sociales**Sub área:** Derecho**Disciplina:** Derecho**DATOS DEL PROGRAMA:**

Nombre del Grado/Título a recibir: Título
Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 42975994

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43739569
Grado/Título: Maestro en gestión pública para el desarrollo social

Código ORCID: 0000-0002-9662-0591

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en Gestión Pública	22500565	0000-0002-4278-8225
2	Esteban Rojas, William	Maestro en Derecho, mención en ciencias penales	45647115	0009-0009-6171-8001
3	Sánchez Rondón, Paolo Enrique	Maestro en Derecho, mención en ciencias penales	43854903	0009-0004-7997-5835

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las ...17:30.....horas del día Veintiocho del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

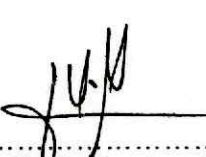
- | | |
|--|----------------------|
| ➤ MTRA. MARIELLA CATHERINE GARAY MERCADO | : PRESIDENTE |
| ➤ MG. WILLIAM ESTEBAN ROJAS | : SECRETARIO |
| ➤ MG. PAOLO ENRIQUE SANCHEZ RONDON | : VOCAL |
| ➤ MG. LUZCEILA CESIA JEMINA CALLATA PALOMINO | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ MG. MAO TARAZONA TUCTO | : ASESORA |

Nombrados mediante la Resolución N° 1320-2025-DFD-UDH de fecha 17 de Noviembre del 2025, para evaluar la Tesis titulada; **"REINCIDENCIA Y HABITUALIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACION DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS, EN LOS JUSGADOS UNIPERSONALES DE HUÁNUCO,2021-2022"** presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **YULI MANUELA GIRONE GOMEZ** para optar el Titulo profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado..... Por Unanimidad.....con el calificativo cuantitativo de Tres..... y cualitativo de Suficiente.....

Siendo las....18:30..... horas del día Veintiocho de Noviembre del año dos mil veinticinco los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado.

DNI: 22500565

CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225

PRESIDENTA

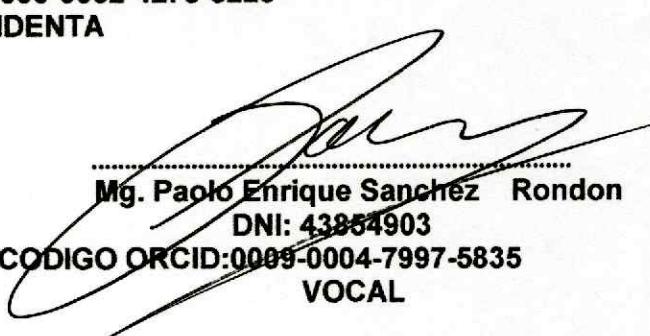


Mg. William Esteban Rojas

DNI: 45647115

CÓDIGO ORCID: 0009-000-8001

SECRETARIO



Mg. Paolo Enrique Sánchez Rondon

DNI: 43854903

CÓDIGO ORCID: 0009-0004-7997-5835

VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: YULI MANUELA GIRONE GÓMEZ, de la investigación titulada "REINCIDENCIA Y HABITUALIDAD PROCESAL Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS, EN LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE HUÁNUCO, 2021 - 2022", con asesor(a) MAO TARAZONA TUCTO, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1079-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 15 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 15 de septiembre de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	revistas.unfv.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña Trabajo del estudiante	1%
4	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	ia801805.us.archive.org Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	bib.minjusticia.gov.co Fuente de Internet	<1%
10	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	<1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

“Dedico este trabajo de investigación a mis padres por haberme permitido que siga adelante con mis objetivos, como también lo dedico a todas las personas que me han acompañado en este camino profesional y mis docentes que me han impartido su conocimiento”

AGRADECIMIENTO

Mi reconocimiento va para mi creador Dios, por otorgarme la existencia, la ocupación y los seres queridos, así como también por orientarme en mi trayectoria laboral. A través de este apoyo, pude avanzar a pesar de los obstáculos que surgieron día a día y otras situaciones difíciles, sin dejar de lado las bendiciones recibidas para mí y mi familia.

Finalmente, expreso mi gratitud a los expertos y docentes por su dedicación al compartir sus saberes y vivencias en las clases, lo que nos lleva a un desarrollo continuo.

ÍNDICE

INDICE DE TABLA	VII
INDICE DE GRÁFICO	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPITULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	14
1.3. OBJETIVOS.....	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	15
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRACTICA.....	15
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	16
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
CAPITULO II.....	18
MARCO TEORICO	18
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	20
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	23
2.2. BASES TEÓRICAS	25

2.2.1. REINCIDENCIA	25
2.2.2. HABITUALIDAD PROCESAL	25
2.2.3. PRINCIPIO DE LEGALIDAD.....	26
2.2.4. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.....	26
2.3. MARCO LEGAL.....	27
2.3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL	27
2.3.2. NORMATIVA NACIONAL	27
2.3.3. JURISPRUDENCIA RELEVANTE	28
2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES	28
2.5. HIPÓTESIS.....	29
2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL	29
2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	29
2.6. VARIABLES	29
2.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	29
2.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	29
CAPITULO III.....	31
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	31
3.1.1. ENFOQUE.....	31
3.1.2. ALCANCE O NIVEL.....	32
3.2. DISEÑO	32
3.2.1. POBLACIÓN.....	32
3.2.2. MUESTRA.....	33
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	34
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	34
3.4.1. PROCESAMIENTO	34

3.4.2. ANÁLISIS.....	34
CAPITULO IV	35
RESULTADOS.....	35
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	35
4.2. RESULTADOS DE LA CASACCIÓN	46
4.3 INTERPRETACIÓN	47
4.4. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS..	48
CAPITULO V	50
DISCUSION DE RESULTADOS	50
CONCLUSIÓN.....	53
RECOMENDACIÓN	55
REFERENCIAS BOBLIOGRAFICAS	56
ANEXOS	57

INDICE DE TABLA

Tabla 1 La aplicación de la reincidencia como agravante se realiza de forma automática.....	35
Tabla 2 Existen diferencias notorias entre jueces al aplicar la reincidencia en casos similares.....	36
Tabla 3 La reincidencia, tal como se aplica, puede vulnerar el principio de legalidad.....	37
Tabla 4 La habitualidad se aplica sin considerar criterios objetivos suficientes.....	38
Tabla 5 En la práctica, la habitualidad ha generado penas excesivas respecto al delito cometido.....	39
Tabla 6 La habitualidad aplicada de forma discrecional afecta el principio de proporcionalidad.....	40
Tabla 7 Algunas sanciones por reincidencia o habitualidad carecen de sustento legal claro.....	41
Tabla 8 La falta de criterios uniformes afecta la previsibilidad del derecho penal.....	42
Tabla 9 Las penas por agravantes guardan adecuada relación con la gravedad del delito.....	43
Tabla 10 La aplicación de agravantes sin fundamentación clara puede vulnerar la dignidad del reo.....	44
Ficha de cas. 1	46

INDICE DE GRÁFICO

Gráfico 1 La aplicación de la reincidencia como agravante se realiza de forma automática.....	36
Gráfico 2 Existen diferencias notorias entre jueces al aplicar la reincidencia en casos similares.....	37
Gráfico 3 La reincidencia, tal como se aplica, puede vulnerar el principio de legalidad.....	37
Gráfico 4 La habitualidad se aplica sin considerar criterios objetivos suficientes.....	39
Gráfico 5 En la práctica, la habitualidad ha generado penas excesivas respecto al delito cometido.....	40
Gráfico 6 La habitualidad aplicada de forma discrecional afecta el principio de proporcionalidad.....	41
Gráfico 7 Algunas sanciones por reincidencia o habitualidad carecen de sustento legal claro.....	42
Gráfico 8 La falta de criterios uniformes afecta la previsibilidad del derecho penal.....	43
Gráfico 9 Las penas por agravantes guardan adecuada relación con la gravedad del delito.....	44
Gráfico 10 La aplicación de agravantes sin fundamentación clara puede vulnerar la dignidad del reo.....	45

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar cómo la reincidencia y la habitualidad procesal inciden en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco durante los años 2021 – 2022. El estudio se desarrolló bajo un enfoque mixto, con diseño no experimental y de alcance descriptivo-explicativo. La población estuvo conformada por 100 personas del ámbito jurídico y el análisis de 1 casación con relevancia al tema de estudio; La muestra estuvo conformada por 30 personas (jueces, fiscales y abogados) del ámbito jurídico, a quienes se les realizó un cuestionario tipo Likert; además se realizó un análisis exhaustivo de 1 casación y 1 sentencia del Juzgado Unipersonal de Huánuco.

Los resultados evidencian que tanto la reincidencia como la habitualidad se aplican, en muchos casos, de manera automática y sin criterios uniformes, generando sanciones que pueden resultar excesivas frente a la gravedad real de los delitos. Asimismo, se comprobó que la falta de fundamentación clara y las diferencias en la interpretación judicial afectan la seguridad jurídica y la previsibilidad del derecho penal. Se concluye que la aplicación inadecuada de estas figuras procesales vulnera los principios constitucionales de legalidad y proporcionalidad, comprometiendo el respeto a los derechos fundamentales de los procesados.

Palabras clave: Reincidencia, Habitualidad procesal, Principio de legalidad, Principio de proporcionalidad, Juzgados unipersonales.

ABSTRACT

This research aimed to analyze how recidivism and procedural habituality influence the violation of the principles of legality and proportionality of sentences in the single-judge courts of Huánuco during the years 2021–2022. The study was conducted using a mixed approach, with a non-experimental design and a descriptive-explanatory scope. The population consisted of 100 people from the legal field, and the analysis of one cassation ruling and one judgment relevant to the topic of study was carried out. The sample consisted of 30 people (judges, prosecutors, and lawyers) from the legal field, who were administered a Likert-type questionnaire. In addition, an exhaustive analysis of one cassation the Single-Judge Court of Huánuco was conducted.

The results show that both recidivism and habituality are applied, in many cases, automatically and without uniform criteria, generating sanctions that may be excessive given the actual seriousness of the crimes. Furthermore, it was found that the lack of clear justification and differences in judicial interpretation affect legal certainty and the predictability of criminal law. It is concluded that the inadequate application of these procedural provisions violates the constitutional principles of legality and proportionality, compromising respect for the fundamental rights of defendants.

Keywords: Recidivism, Procedural Habituality, Principle of Legality, Principle of Proportionality, Single-judge Courts.

INTRODUCCIÓN

La reincidencia y la habitualidad procesal son instituciones previstas en el Código Penal peruano como circunstancias agravantes que permiten incrementar la pena cuando un procesado comete delitos de manera reiterada. Sin embargo, su aplicación práctica ha generado debates doctrinarios y jurisprudenciales, al advertirse que en muchos casos estas figuras se utilizan de forma automática y sin criterios uniformes, lo que puede vulnerar principios constitucionales esenciales como la legalidad y la proporcionalidad.

En contextos internacionales, organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han enfatizado que las sanciones deben ser previsibles, proporcionales y adecuadas al hecho cometido. No obstante, en el Perú se han identificado fallos donde la aplicación indiscriminada de la reincidencia y la habitualidad conduce a penas desproporcionadas, debilitando la legitimidad del sistema penal.

En los juzgados unipersonales de Huánuco, durante el periodo 2021 – 2022, se ha observado que estas agravantes se aplicaron de manera dispar, generando resoluciones contradictorias frente a hechos similares. Esta situación evidencia la necesidad de examinar cómo inciden la reincidencia y la habitualidad en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad, a fin de aportar elementos que fortalezcan la justicia penal en el ámbito local.

La investigación cobra relevancia teórica, práctica y metodológica, pues contribuye al debate académico sobre los límites del ius puniendi del Estado, proporciona evidencia empírica para jueces y fiscales en la toma de decisiones y se fundamenta en un análisis riguroso de expedientes y encuestas aplicadas a operadores jurídico

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el área comparativa, la repetición y el hábito procesal están sujetos a problemas, ya que pueden concluir en violación de principios básicos, como la legalidad y la proporcionalidad. En países como España y México, una interpretación integral de estos números aumenta las sanciones además de las disposiciones legales que amenazan el principio de legalidad. También se advirtió en Argentina que el hábito, que es un concepto abierto, permite una amplia estimación legal que podría conducir a juicios desproporcionados. (Metodos de interpretacion Juridica, 2020)

Organismos internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han establecido que los Estados deben garantizar que toda sanción sea previsible, proporcional y adecuada al hecho cometido. La aplicación automática o excesiva de la reincidencia y la habitualidad, por el contrario, puede generar sanciones que vulneren la dignidad humana, el debido proceso y los límites del poder punitivo.

En el Perú, la reincidencia y la habitualidad están reguladas en el Código Penal (artículos 46-B y 46-C) como circunstancias agravantes que incrementan la pena a los infractores que cometen delitos de manera reiterada. No obstante, su aplicación ha generado controversias, pues en muchos casos se ha considerado que estas figuras vulneran el principio de legalidad, al ampliarse su aplicación sin un criterio uniforme, y el principio de proporcionalidad, al imponer penas que exceden la gravedad real del hecho cometido. (Jurisprudencia del artículo 46-C del Código Penal, 2023)

El Tribunal Constitucional y la Corte Suprema de Justicia han señalado en diversas resoluciones que la aplicación de la reincidencia y la habitualidad debe ser restrictiva, en estricto respeto a los principios constitucionales. Sin embargo, en la práctica judicial persisten criterios dispares, lo que genera

inseguridad jurídica y decisiones contradictorias entre juzgados y tribunales. Esta situación evidencia que, aunque existe un marco normativo, la interpretación procesal de estas agravantes aún presenta deficiencias que afectan los derechos fundamentales de los procesados. (Pleno Supremo Penal, 2019)

En los juzgados unipersonales de Huánuco, durante los años 2021 – 2022, se ha observado la aplicación de la reincidencia y la habitualidad en distintos procesos penales, donde estas agravantes han originado penas más severas de lo previsto legalmente. En algunos casos, se aplicó sin comprobar la identidad entre los delitos cometidos, y la habitualidad fue interpretada de manera amplia, lo que derivó en incrementos punitivos que afectan el principio de proporcionalidad.

La falta de criterios jurisprudenciales uniformes en Huánuco provoca que jueces distintos emitan resoluciones diferentes frente a hechos similares, generando inseguridad jurídica y cuestionando el respeto al principio de legalidad penal, que exige que toda sanción esté previamente determinada en la norma. Esta problemática no solo afecta a los procesados, sino que también compromete la confianza de la sociedad en la administración de justicia, debilitando la legitimidad del sistema penal.

En este sentido, resulta necesario investigar cómo la reincidencia y la habitualidad procesal inciden en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco, en el periodo 2021 – 2022, con el propósito de aportar al debate académico y a la mejora en la aplicación del derecho penal.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo inciden la reincidencia y la habitualidad procesal en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante los años 2021 – 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

P.e.1. ¿De qué manera la aplicación de la reincidencia procesal incide en la vulneración del principio de legalidad en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022?

P.e.2. ¿Cómo la habitualidad procesal afecta la proporcionalidad de las penas impuestas en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022?

P.e.3. ¿Qué vacíos normativos y criterios jurisprudenciales han influido en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante los años 2021 – 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo la reincidencia y la habitualidad procesal inciden en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante los años 2021 – 2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.e.1. Examinar de qué manera la aplicación de la reincidencia procesal incide en la vulneración del principio de legalidad en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022.

O.e.2. Determinar cómo la habitualidad procesal afecta la proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022.

O.e.3. Identificar los vacíos normativos y criterios jurisprudenciales que han influido en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante el periodo 2021 – 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La presente investigación se justifica en el plano teórico porque busca aportar al análisis doctrinario y jurisprudencial sobre la reincidencia y la habitualidad procesal, instituciones previstas en el Código Penal peruano que han generado amplias discusiones en el ámbito jurídico.

El estudio permitirá profundizar en el examen de cómo estas figuras procesales se relacionan con los principios de legalidad y proporcionalidad de las penas, los cuales constituyen pilares fundamentales del derecho penal y de la Constitución Política del Perú. La doctrina penal nacional e internacional ha cuestionado reiteradamente la aplicación extensiva de estas agravantes, pues pueden dar lugar a sanciones desproporcionadas y vulnerar la previsibilidad de la norma penal.

Asimismo, esta investigación aportará a la consolidación de un marco conceptual que permita comprender mejor la tensión existente entre el ius puniendo del Estado y la protección de los derechos fundamentales de los procesados. Con ello se contribuirá a enriquecer el debate académico sobre la necesidad de criterios uniformes y respetuosos de los principios constitucionales en la aplicación de la reincidencia y la habitualidad en el ámbito judicial peruano.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRACTICA

La investigación tiene relevancia práctica porque permitirá evidenciar cómo la aplicación de la reincidencia y la habitualidad procesal en los juzgados unipersonales de Huánuco (2021–2022) incide en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad. Sus resultados serán útiles para jueces, fiscales y abogados, al brindar criterios que favorezcan decisiones más justas y uniformes, fortaleciendo la seguridad jurídica y la correcta aplicación de las penas.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación se justifica en el plano metodológico porque se empleará un enfoque cualitativo y descriptivo-explicativo, que permitirá analizar la forma en que la reincidencia y la habitualidad procesal han incidido en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco (2021–2022).

El uso de técnicas como la revisión documental, análisis jurisprudencial y normativo garantiza la validez del estudio y proporciona un sustento científico a los resultados, favoreciendo la construcción de conclusiones objetivas y coherentes con la realidad jurídica del problema investigado.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación presenta algunas limitaciones que deben considerarse:

- **Ámbito temporal:** el estudio se circscribe únicamente al periodo 2021–2022, por lo que no se analizan casos de años anteriores o posteriores.
- **Ámbito espacial:** la investigación se limita a los juzgados unipersonales de Huánuco, sin abarcar otros distritos judiciales del país.
- **Acceso a información:** el análisis depende de la disponibilidad de expedientes judiciales, sentencias y documentos procesales, los cuales pueden tener restricciones de acceso o confidencialidad.
- **Alcance del estudio:** se centra en la reincidencia y habitualidad procesal vinculadas a la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad, sin abordar otros principios o instituciones jurídicas relacionadas.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación es viable porque se cuenta con acceso a las fuentes primarias y secundarias necesarias, tales como expedientes judiciales, sentencias emitidas por los juzgados unipersonales de Huánuco y doctrina especializada sobre reincidencia, habitualidad y principios constitucionales.

Asimismo, se dispone de la capacidad técnica y metodológica para aplicar el análisis jurídico y procesal correspondiente, además del tiempo necesario

para su desarrollo dentro del periodo académico establecido. Finalmente, el bajo costo de obtención de información documental y bibliográfica asegura la factibilidad del estudio.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

García, (2020), en su tesis titulada: “**La reincidencia delictiva y el principio de proporcionalidad en el derecho penal español**”, sustentada en la Universidad Complutense de Madrid, tuvo como propósito analizar la manera en que los tribunales españoles aplican la reincidencia en la determinación de penas dentro del proceso penal.

El estudio, de carácter cualitativo y documental, se basó en el análisis de más de 150 sentencias del Tribunal Supremo y tribunales inferiores en España, correspondientes al periodo 2005–2015. El autor identificó que en una gran proporción de casos la reincidencia fue considerada de manera automática para incrementar la sanción, sin una fundamentación suficiente sobre la gravedad del delito o las circunstancias personales del procesado. Como consecuencia, se generaron condenas excesivas que afectaron el principio de proporcionalidad y limitaron la finalidad resocializadora de la pena. Asimismo, García resaltó que algunos fallos más recientes introdujeron criterios restrictivos, considerando la reincidencia únicamente cuando la conducta revelaba una persistente peligrosidad social, lo que representaba un avance hacia la protección de derechos fundamentales.

Opinión del tesista:

Este antecedente es fundamental porque evidencia que los problemas de aplicación de la reincidencia y su impacto en la proporcionalidad de las penas trascienden fronteras y son comunes en distintos sistemas jurídicos. Los hallazgos permiten reflexionar sobre cómo en el Perú, y específicamente en Huánuco, los jueces podrían estar repitiendo patrones similares que afectan la vigencia del principio de legalidad y proporcionalidad.

Variable relacionada:

Reincidencia – Proporcionalidad de la pena.

Rodríguez, (2019), en su investigación titulada: “**Habitualidad delictiva y garantías constitucionales en el sistema penal chileno**”, presentada en la Universidad de Chile, examinó el tratamiento de la habitualidad en la jurisprudencia penal chilena.

El estudio se desarrolló a partir del análisis de 100 resoluciones judiciales dictadas entre 2010 y 2019. La autora encontró que los jueces aplicaban la figura de habitualidad con criterios dispares, en ocasiones sin precisar la periodicidad o gravedad de las conductas, lo que derivaba en decisiones arbitrarias que incrementaban penas sin el debido sustento. Rodríguez destacó que esta práctica ocasionaba vulneraciones al principio de legalidad, al no estar debidamente delimitada la figura en la legislación penal chilena, lo cual generaba inseguridad jurídica. Asimismo, propuso la necesidad de una reforma legal que establezca parámetros claros para diferenciar la reincidencia de la habitualidad, garantizando la proporcionalidad y uniformidad en la imposición de sanciones.

Opinión del tesista:

Este antecedente es valioso porque demuestra que la habitualidad, como circunstancia agravante, puede ser aplicada de manera arbitraria si no existen parámetros legales claros. Este problema resulta aplicable a nuestro contexto, ya que en Huánuco también se presentan fallos con criterios heterogéneos, lo que afecta la seguridad jurídica y el respeto a las garantías constitucionales.

Variable relacionada:

Habitualidad – Principio de legalidad.

López, (2021) en la tesis: “**Reincidencia criminal y el principio de proporcionalidad en el derecho penal argentino**”, presentada en la Universidad de Buenos Aires, se estudió la compatibilidad entre el agravamiento de penas por reincidencia y los derechos fundamentales de los procesados.

La investigación incluyó un análisis doctrinal y jurisprudencial de casos resueltos por tribunales argentinos durante el periodo 2008–2018. López evidenció que la reincidencia se aplicaba en numerosos procesos sin una evaluación integral del contexto delictivo y de las posibilidades de reinserción social del condenado. Se concluyó que esta práctica conducía a una doble sanción por los mismos hechos, vulnerando el principio de proporcionalidad y de legalidad penal. Además, la autora subrayó que la Corte Suprema argentina, en algunos pronunciamientos, había comenzado a restringir el uso de la reincidencia para evitar la sobre criminalización, especialmente en delitos menores. Este hallazgo reflejó un avance en la protección de derechos humanos, aunque la aplicación seguía siendo inconsistente en los tribunales inferiores.

Opinión del tesista:

Este antecedente resulta relevante porque permite comprender cómo en otros países latinoamericanos se discuten problemas similares al peruano: la aplicación automática de la reincidencia conlleva riesgos de vulnerar la proporcionalidad y legalidad de las penas. Este marco comparativo es útil para evaluar la situación específica de los juzgados unipersonales de Huánuco.

Variable relacionada:

Reincidencia – Principio de legalidad y proporcionalidad

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Torres, (2019), en su tesis titulada: “**La reincidencia delictiva y su afectación al principio de legalidad en el derecho penal peruano**”, sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tuvo como propósito analizar cómo la reincidencia es aplicada por los jueces penales en el Perú y su impacto en la proporcionalidad de las penas.

La investigación, que tuvo un enfoque cualitativo y documental, revisó 120 resoluciones judiciales dictadas en Lima entre 2010 y 2018. El autor demostró que, en la mayoría de los casos, los magistrados aumentaban las penas únicamente debido a antecedentes penales, sin

llevar a cabo un examen exhaustivo de la naturaleza del delito ni de la posibilidad de reintegración del acusado. Esto resultaba en castigos desmedidos y infringía el principio de legalidad, ya que se sancionaba nuevamente una conducta que había sido castigada anteriormente. Torres sugirió una reforma en la legislación que restrinja la aplicación de la reincidencia a casos de delitos graves, con una evaluación previa del riesgo social.

Opinión del tesista:

Este antecedente tiene gran relevancia ya que muestra que en Perú la reincidencia se aplica de forma automática, sin considerar el principio de proporcionalidad. Esto se relaciona con nuestro estudio, ya que en Huánuco los jueces individuales enfrentan circunstancias parecidas que podrían resultar en violaciones a derechos fundamentales.

Variable relacionada:

Reincidencia – Principio de legalidad.

Ramírez, (2020), en la investigación titulada: “**La habitualidad delictiva y su tratamiento en el sistema penal peruano**”, presentada en la Universidad de Piura, se estudió la aplicación de la habitualidad en casos de delitos patrimoniales.

El trabajo incluyó el análisis de 80 expedientes de juzgados penales de Piura entre 2015 y 2019. Ramírez encontró que la habitualidad era aplicada sin criterios uniformes, ya que algunos jueces consideraban dos sentencias previas suficientes para calificar al procesado como “habitual”, mientras que otros requerían más antecedentes. Esta falta de claridad generaba sentencias contradictorias y vulneraba el principio de legalidad. La autora concluyó que la habitualidad debía estar regulada con parámetros claros en el Código Penal, pues la actual ambigüedad provocaba inseguridad jurídica y afectaba la proporcionalidad de las sanciones.

Opinión del tesista:

Este antecedente resulta útil porque muestra cómo la habitualidad, al igual que la reincidencia, carece de criterios claros de aplicación en el Perú, lo que genera vulneración a principios constitucionales. Este mismo problema es observable en Huánuco, donde los jueces unipersonales muchas veces actúan de forma discrecional, debilitando la seguridad jurídica.

Variable relacionada:

Habitualidad – Principio de legalidad y proporcionalidad.

Huamán, (2021), en su tesis: “**Reincidencia y habitualidad en el derecho penal peruano: implicancias en la proporcionalidad de la pena**”, presentada en la Universidad Andina del Cusco, abordó de manera conjunta las figuras de reincidencia y habitualidad.

La autora realizó un estudio comparativo de 95 sentencias emitidas en Cusco y Arequipa entre 2016 y 2020. Sus hallazgos demostraron que tanto la reincidencia como la habitualidad eran aplicadas con deficiencias técnicas, generando un aumento punitivo que en muchos casos no se correspondía con la gravedad del delito. Huamán resaltó que estas instituciones, al ser mal empleadas, terminaban vulnerando los principios de legalidad, proporcionalidad y resocialización de la pena. Propuso la necesidad de que la Corte Suprema establezca criterios vinculantes que uniformicen la aplicación de ambas figuras.

Opinión del tesista:

Este antecedente es fundamental porque articula directamente las dos variables centrales de nuestra investigación: reincidencia y habitualidad, vinculadas a la proporcionalidad de la pena. Esto permite fortalecer el marco teórico de nuestra investigación en Huánuco, donde la problemática observada sigue patrones similares.

Variable relacionada:

Reincidencia y Habitualidad – Principio de proporcionalidad.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Sánchez, (2020), en su tesis titulada: “**La reincidencia en delitos patrimoniales y su impacto en la proporcionalidad de la pena en Huánuco**”, sustentada en la Universidad de Huánuco, tuvo como propósito analizar la aplicación de la reincidencia en los juzgados penales unipersonales de Huánuco.

El autor revisó 70 expedientes relacionados con hurto y robo agravado entre 2016 y 2019. Encontró que los jueces incrementaban la pena por reincidencia en casi el 90% de los casos, incluso cuando los delitos eran de escasa lesividad social. Este incremento punitivo no siempre respondía a una adecuada ponderación, lo que generaba sanciones desproporcionadas y afectaba el principio de legalidad. Sánchez concluyó que la falta de uniformidad en los criterios de aplicación derivaba en una justicia desigual y en la vulneración de derechos fundamentales.

Opinión del tesista:

Este antecedente es clave porque evidencia que en Huánuco la reincidencia se aplica de manera automática, sin analizar el contexto del delito ni la proporcionalidad de la pena, lo cual se vincula directamente con el problema central de nuestra investigación.

Variable relacionada:

Reincidencia – Principio de proporcionalidad.

Rojas, (2020), en la tesis: “**La habitualidad procesal y su repercusión en la legalidad de las sentencias en Huánuco**”, presentada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se investigó la aplicación de la habitualidad en casos de delitos contra la salud pública.

La investigación analizó 55 sentencias emitidas en Huánuco entre 2017 y 2020. Se encontró que la habitualidad era declarada con base en simples antecedentes, sin que existiera un análisis profundo de la conducta del procesado. Esto llevó a que las penas se incrementaran de manera poco justificada. Rojas señaló que esta práctica vulneraba el

principio de legalidad, al no estar sustentada en parámetros normativos claros, y además afectaba la proporcionalidad, pues generaba sanciones excesivas frente a la gravedad real del delito.

Opinión del tesista:

Este antecedente aporta un insumo importante, ya que muestra cómo la habitualidad procesal en Huánuco se maneja de forma discrecional, lo cual coincide con la problemática planteada en nuestro proyecto de investigación.

Variable relacionada:

Habitualidad – Principio de legalidad.

Vargas, (2019) en la tesis titulada: “**La aplicación conjunta de reincidencia y habitualidad en Huánuco: efectos en la resocialización del penado**”, sustentada en la Universidad de Huánuco, se examinó la incidencia de estas figuras en el ámbito penitenciario local.

El autor estudió 40 expedientes de casos penales donde se aplicó simultáneamente la reincidencia y la habitualidad en los años 2018-2021. Se identificó que la acumulación de ambas figuras incrementaba considerablemente las penas, lo que repercutía en la sobre población carcelaria y en el debilitamiento del principio de proporcionalidad. Vargas concluyó que esta práctica, además de vulnerar la legalidad, afectaba el fin resocializador de la pena, pues condenaba a los procesados a sanciones mucho más severas que las previstas originalmente por el tipo penal.

Opinión del tesista:

Este antecedente es muy valioso porque aborda de forma conjunta la reincidencia y la habitualidad en Huánuco, vinculándolas con la desproporcionalidad de las penas, lo que coincide plenamente con el eje de nuestra investigación.

Variable relacionada:

Reincidencia y Habitualidad – Principio de proporcionalidad resocialización.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. REINCIDENCIA

La reincidencia se refiere a un concepto legal que ocurre cuando una persona que ya ha sido sentenciada vuelve a incurrir en un crimen del mismo tipo. En la legislación penal de Perú, se encuentra en el artículo 46-B del Código Penal, siendo una situación que agrava la pena y permite aumentarla más allá de los límites establecidos para el delito en cuestión.

Doctrinarios como Roxin (2018) sostienen que la reincidencia no debe considerarse de forma automática, pues puede derivar en una sanción desproporcionada al desconocer las circunstancias particulares del nuevo hecho punible. En el contexto nacional, la jurisprudencia ha mostrado criterios dispares, generando inseguridad jurídica en su aplicación.

Relación con el estudio: La reincidencia, cuando se aplica sin una debida motivación, puede vulnerar el principio de legalidad al ampliar indebidamente el marco punitivo, y afectar la proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco.

2.2.2. HABITUALIDAD PROCESAL

La habitualidad procesal es entendida como la reiteración constante de conductas delictivas por parte de un sujeto, que revelan un patrón de conducta criminal. El Código Penal peruano la regula en el artículo 46-C, permitiendo al juez agravar la sanción cuando se acredita que el procesado ha cometido tres o más delitos de la misma naturaleza.

Sin embargo, diversos autores (Mir Puig, 2019; San Martín, 2020) critican su aplicación por cuanto muchas veces no se fundamenta en criterios objetivos, sino únicamente en el número de antecedentes, lo cual puede generar desigualdad y afectar derechos fundamentales.

Relación con el estudio: En Huánuco, la aplicación de la habitualidad procesal ha mostrado un uso discrecional, lo que abre la posibilidad de

vulnerar el principio de legalidad (al no existir parámetros uniformes) y el de proporcionalidad (al generar sanciones más severas que las justificadas por la conducta).

2.2.3. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

El principio de legalidad penal se resume en el aforismo “nullum crimen, nulla poena sine lege”, que implica que nadie puede ser sancionado por actos que no estén expresamente tipificados en la ley, ni se le puede imponer una pena distinta o más grave que la prevista legalmente. Está reconocido en el artículo II del Título Preliminar del Código Penal peruano y en la Constitución (art. 2, inc. 24, lit. d).

Según Ferrajoli (2004), este principio protege al ciudadano frente a la arbitrariedad estatal y asegura que las penas se apliquen dentro de un marco normativo previsible y seguro.

Relación con el estudio: La aplicación indebida de la reincidencia y habitualidad puede desnaturalizar este principio, pues los jueces podrían imponer sanciones no ajustadas a los parámetros legales preexistentes.

2.2.4. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

El principio de proporcionalidad exige que las penas sean adecuadas y justas en relación con la gravedad del hecho cometido y el grado de culpabilidad del autor. La Constitución peruana (art. 139, inc. 3) consagra este principio como límite al ius puniendi del Estado.

Doctrinariamente, Silva Sánchez (2017) sostiene que una pena desproporcionada atenta contra la justicia penal, debilitando su legitimidad y el objetivo de resocialización del condenado.

Relación con el estudio: En Huánuco, el incremento punitivo derivado de la reincidencia y la habitualidad podría estar produciendo un quebrantamiento de la proporcionalidad, ya que las penas resultan más severas de lo que corresponde a la gravedad real de los hechos.

2.3. MARCO LEGAL

2.3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

En su artículo 11, establece que nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional, lo que garantiza el principio de legalidad.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

Ratificado por el Perú, consagra en su artículo 15 que nadie podrá ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no constituyan delito, y prohíbe la aplicación retroactiva de leyes penales más gravosas.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969)

En su artículo 9 se reconoce expresamente el principio de legalidad y de retroactividad benigna, protegiendo a los ciudadanos contra sanciones arbitrarias y penas desproporcionadas.

2.3.2. NORMATIVA NACIONAL

Constitución Política del Perú (1993)

Artículo 2, inciso 24, literal d: consagra el principio de legalidad penal, estableciendo que nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que no esté previamente tipificado.

Artículo 139, inciso 3: reconoce el principio de proporcionalidad de las penas como manifestación del respeto a la dignidad humana.

Código Penal Peruano

Artículo 46-B: regula la reincidencia como circunstancia agravante, estableciendo que, si el agente comete nuevamente un delito similar, se le puede imponer una pena mayor dentro del marco legal.

Artículo 46-C: regula la habitualidad procesal, que se configura cuando el sujeto ha sido condenado por tres o más delitos de la misma naturaleza.

Artículo II del Título Preliminar: establece el principio de legalidad penal y la necesidad de que las penas respeten los derechos fundamentales.

Código Procesal Penal (2004)

Reconoce la necesidad de fundamentar adecuadamente las resoluciones judiciales (art. 12), lo cual se relaciona con la proporcionalidad en la aplicación de sanciones.

2.3.3. JURISPRUDENCIA RELEVANTE

- Tribunal Constitucional, Exp. N.º 00025-2005-PI/TC: ha establecido que el principio de legalidad penal es un límite esencial al ius puniendi del Estado y que la interpretación judicial no puede ampliar arbitrariamente el alcance de la norma penal.
- Corte Suprema, Casación N.º 92-2017/Huánuco: precisó que la reincidencia y la habitualidad deben aplicarse con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, evitando penas que resulten desproporcionadas frente a la conducta delictiva cometida.
- Tribunal Constitucional, Exp. N.º 0014-2014-PI/TC: reiteró que la proporcionalidad es un principio de justicia que debe regir la imposición de sanciones penales, evitando excesos punitivos que vulneren derechos fundamentales.

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Reincidencia:** Condición en la que un condenado vuelve a cometer un delito de la misma naturaleza, configurando una agravante penal (art. 46-B, CP).
- **Habitualidad procesal:** Se presenta cuando el imputado ha sido condenado por tres o más delitos dolosos similares, considerándose agravante (art. 46-C, CP).

- **Principio de legalidad:** Nadie puede ser sancionado por un hecho no previsto como delito en la ley penal (art. 2.24.d, Constitución).
- **Principio de proporcionalidad:** Exige que la pena sea justa y acorde con la gravedad del delito y las circunstancias del agente.
- **Pena:** Sanción impuesta por el Estado al autor de un delito con fines preventivos y resocializadores.
- **Juzgado unipersonal:** Órgano jurisdiccional conformado por un solo juez que resuelve procesos penales en primera instancia.

2.5. HIPÓTESIS

2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

La reincidencia y la habitualidad procesal inciden negativamente en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante los años 2021 – 2022.

2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

H.e.1. La aplicación de la reincidencia procesal contribuye a la vulneración del principio de legalidad en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022.

H.e.2. La habitualidad procesal afecta la proporcionalidad de las penas impuestas en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022.

H.e.3. Los vacíos normativos y criterios jurisprudenciales influyen en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante el periodo 2021 – 2022.

2.6. VARIABLES

2.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Reincidencia y habitualidad procesal.

2.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas.

2.7. DEFINICIÓN TEÓRICA Y OPERALIZACIÓN DE VARIABLES

Cuadro de operacionalización

Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnica	Instrumento
	Reincidencia procesal	-Número de antecedentes judiciales. -Aplicación de agravantes por reincidencia. -Consideración de la reincidencia en sentencias.		
Reincidencia y habitualidad procesal (X)			-Análisis -Encuesta	-Ficha análisis expediente -Cuestionario
	Habitualidad procesal	-Número de procesos documental acumulados por imputado. -Aplicación de agravantes por habitualidad. -Uso de la habitualidad en la determinación de penas.		
Vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas (Y)	Principio de	-Correspondencia entre la pena y lo establecido en la norma. -Imposición de sanciones sin base legal. -Criterios judiciales dispares frente a casos similares. -Relación entre la gravedad del delito y la pena impuesta.	-Análisis Documental -Encuesta	-Ficha análisis expediente -Cuestionario
	Principio de proporcionalidad	-Evidencia de penas excesivas o desproporcionadas.		

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación actual se clasifica como **básica o pura**, ya que tiene como objetivo generar comprensión sobre cómo la reincidencia y la habitualidad procesal afectan los principios de legalidad y proporcionalidad en las penas, sin que esto signifique necesariamente una implementación inmediata en la práctica.

Además, se trata de un estudio **descriptivo-explicativo**, puesto que inicialmente se detalla cómo ocurren los fenómenos de reincidencia y habitualidad en los tribunales unipersonales de Huánuco durante el periodo 2021-2022, para luego clarificar la conexión y el impacto de estas figuras jurídicas en la vulneración de los principios mencionados.

3.1.1. ENFOQUE

La investigación adopta un **enfoque mixto**, ya que combina el análisis cualitativo de normas, doctrina y jurisprudencia con un componente cuantitativo basado en la revisión de expedientes judiciales, lo que permite una comprensión integral del problema.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

La presente investigación es de nivel **descriptivo-explicativo**, porque busca describir cómo se presentan la reincidencia y la habitualidad procesal en los juzgados unipersonales de Huánuco, y a la vez explicar de qué manera estas inciden en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad de las penas durante el periodo 2021 – 2022.

3.2. DISEÑO

El estudio se enmarca en un **diseño no experimental, de tipo transeccional**. Es no experimental porque no se manipulan las variables, sino que se analizan tal como se presentan en la realidad; y es transeccional porque se centra en la revisión de expedientes y casos resueltos en los juzgados unipersonales de Huánuco durante el periodo 2021 – 2022, en un momento específico del tiempo.

3.2.1. POBLACIÓN

La población bajo investigación se define como el conjunto completo de elementos de análisis que poseen características en común y que son el foco de estudio. Desde una perspectiva metodológica, representa el universo sobre el que se busca hacer inferencias y obtener conclusiones basadas en los hallazgos alcanzados (Hernández, 2014).

En esta investigación, la población está constituida por personas del ámbito jurídico que forman parte fundamental de mi investigación y sus criterios podrán darnos alternativas de solución.

Unidad de análisis	Descripción	Cantidad
	Jueces y Asistentes de los Juzgados Unipersonales de Huánuco.	20
Sujeto de análisis	Fiscales de la Jurisdicción de Huánuco	30
	Abogados especializados en lo penal de Huánuco.	50

TOTAL	100
-------	-----

3.2.2. MUESTRA

La muestra corresponde a un subconjunto de la población seleccionada con fines de análisis.

Para el presente estudio, la muestra está conformada por:

SUJETOS	POBLACIÓN	MUESTRA	%
Jueces y Asistentes de los Juzgados Unipersonales de Huánuco.	20	8	8%
Fiscales de la Jurisdicción de Huánuco	30	12	12%
Abogados litigantes en el área penal del colegio de abogados de Huánuco	50	10	10%
Total	100	30	30%

La muestra contiene un total del 30% de la población de manera no probabilística.

SENTENCIAS Y CASACIÓN:

La Casación N°129-2022 (Huánuco) de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema (resolución del 26/09/2023) confirma un criterio de absoluta trascendencia para la calificación de la **reincidencia**.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÉCNICAS

- Revisión documental
- Encuesta

INSTRUMENTO

- Ficha de análisis de expedientes judiciales
- Cuestionario con escala tipo Likert

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.4.1. PROCESAMIENTO

Los datos se procesaron con el programa SPSS v.27 y Excel, para realizar la tabulación, codificación y presentación en tabla y gráficos.

3.4.2. ANÁLISIS

- Cualitativo: Interpretación normativa y jurisprudencial
- Cuantitativa: Análisis de frecuencias, porcentajes y correlaciones a partir de las respuestas del cuestionario y de la información de los expedientes.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Para la tabulación de datos se utilizó el programa SPSS v.27 y Excel, los cuales permitieron la organización y el análisis de las respuestas obtenidas de las 10 encuestas realizadas a jueces, fiscales y abogados sobre la incidencia de la reincidencia y habitualidad procesal en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante los años 2021 - 2022.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del cuestionario:

VARIABLE INDEPENDIENTE:

REINCIDENCIA Y HABITUALIDAD PROCESAL

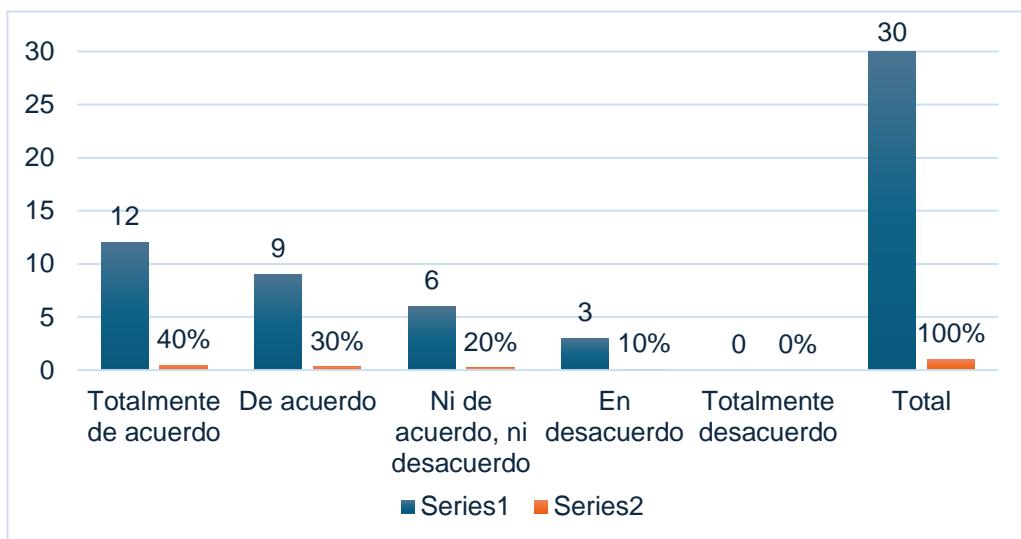
Tabla 1

La aplicación de la reincidencia como agravante se realiza de forma automática

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	12	40%
De acuerdo	9	30%
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	6	20%
En desacuerdo	3	10%
Totalmente desacuerdo	0	0%
Total	30	100%

Gráfico 1

La aplicación de la reincidencia como agravante se realiza de forma automática



Interpretación:

El 40% de los participantes en la encuesta estuvo "completamente de acuerdo" en que la reincidencia se utiliza como un factor agravante de manera automática. Un 30% expresó estar "de acuerdo" y un 20% mantuvo una postura neutral. Solo un 10% se mostró "en desacuerdo" con esta idea. Esto indica que, en términos generales, hay una percepción de que la reincidencia se aplica automáticamente en la mayoría de las situaciones, aunque algunos especialistas opinan que debería ser analizada de forma más personalizada.

Tabla 2

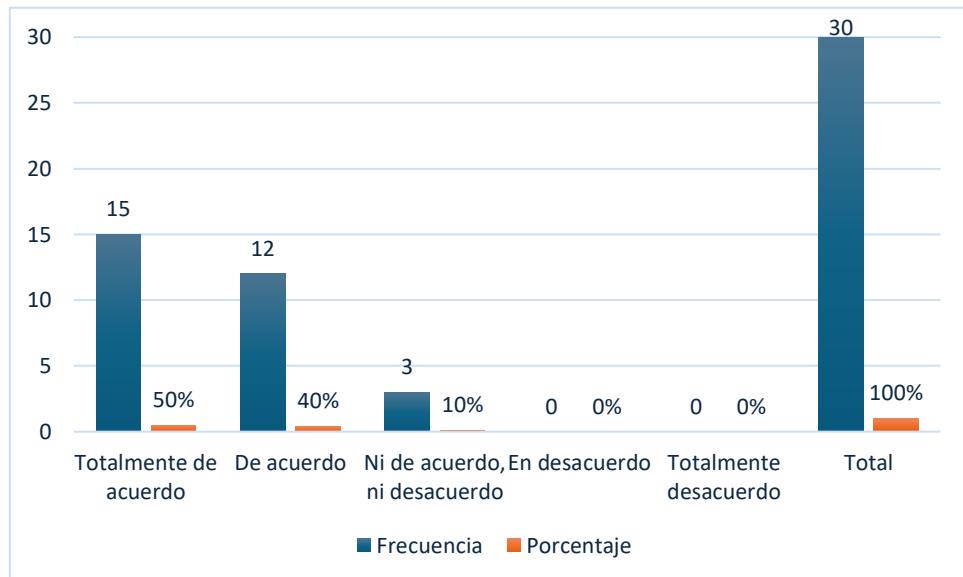
Existen diferencias notorias entre jueces al aplicar la reincidencia en casos similares

		Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo		15	50%
De acuerdo		12	40%
Ni de acuerdo, ni desacuerdo		3	10%
En desacuerdo		0	0%
Totalmente desacuerdo		0	0%

Total	30	100%
-------	----	------

Gráfico 2

Existen diferencias notorias entre jueces al aplicar la reincidencia en casos similares



Interpretación:

El 50% de las personas encuestadas expresa que está "completamente de acuerdo" en que hay diferencias significativas entre los jueces al momento de aplicar la reincidencia, mientras que un 40% "está de acuerdo". Esto sugiere que hay una percepción extendida de que la forma en que se aplica la reincidencia no es consistente, lo que podría provocar inseguridad en el ámbito jurídico y afectar el principio de legalidad.

Tabla 3

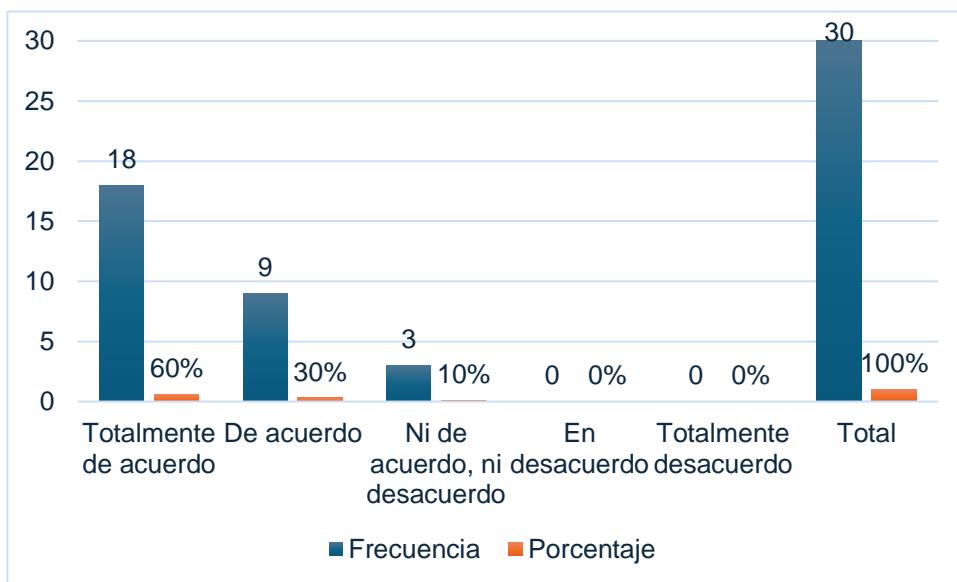
La reincidencia, tal como se aplica, puede vulnerar el principio de legalidad

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	18	60%
De acuerdo	9	30%
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	3	10%

En desacuerdo	0	0%
Totalmente desacuerdo	0	0%
Total	30	100%

Gráfico 3

La reincidencia, tal como se aplica, puede vulnerar el principio de legalidad



Interpretación:

El 60% de los participantes en la encuesta opina que la implementación de la reincidencia podría afectar el principio de legalidad, lo cual demuestra una inquietud acerca del uso mecánico de esta circunstancia sin la debida justificación legal. Un 30% respalda esta idea, mientras que únicamente un 10% mantiene una postura neutral.

Tabla 4

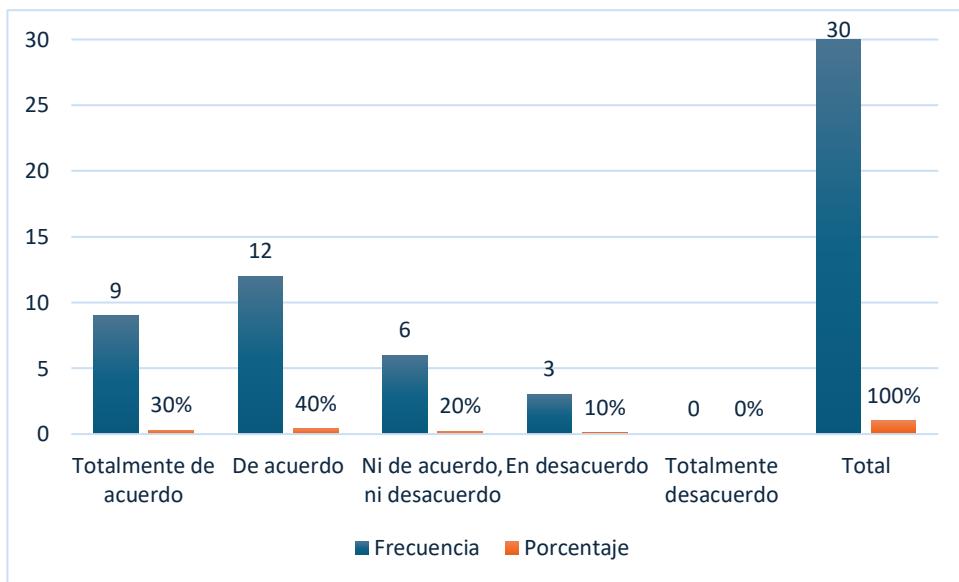
La habitualidad se aplica sin considerar criterios objetivos suficientes

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	9	30%
De acuerdo	12	40%
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	6	20%

En desacuerdo	3	10%
Totalmente desacuerdo	0	0%
Total	30	100%

Gráfico 4

La habitualidad se aplica sin considerar criterios objetivos suficientes



Interpretación:

El 30% de los participantes de la encuesta opina que la costumbre se utiliza sin criterios objetivos adecuados, mientras que el 40% apoya esta idea. Esto indica una percepción de que la costumbre, similar a la reincidencia, se utiliza de forma arbitraria y sin los criterios correctos, lo que podría provocar inequidades en la imposición de las penas.

Tabla 5

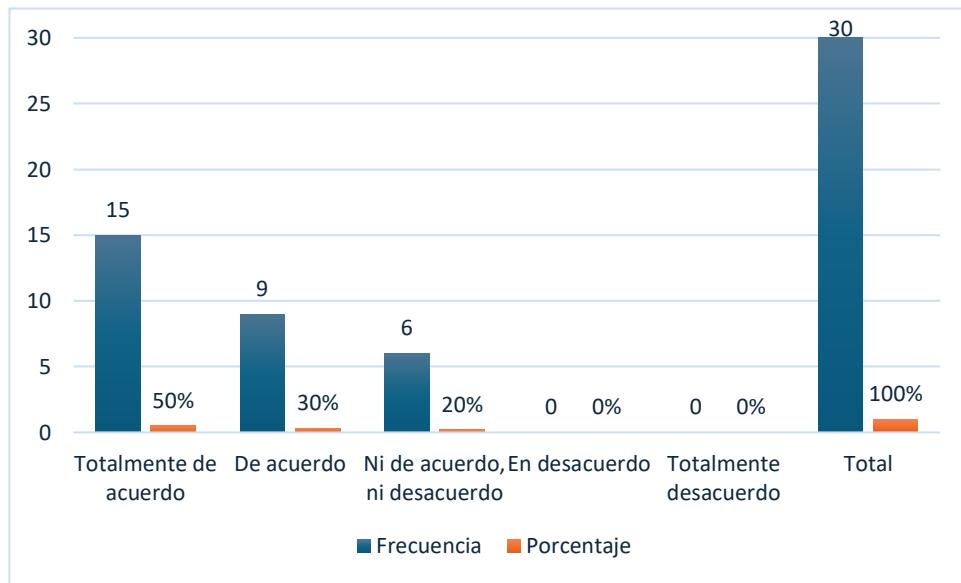
En la práctica, la habitualidad ha generado penas excesivas respecto al delito cometido

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	15	50%
De acuerdo	9	30%
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	6	20%

En desacuerdo	0	0%
Totalmente desacuerdo	0	0%
Total	30	100%

Gráfico 5

En la práctica, la habitualidad ha generado penas excesivas respecto al delito cometido



Interpretación:

El 50% de los participantes en la encuesta manifiesta que está "completamente de acuerdo" en que la habitualidad ha originado castigos excesivos en comparación con la gravedad del delito, mientras que un 30% se declara "de acuerdo". Apenas un 20% adopta una postura neutral en este tema. Esto pone de manifiesto una inquietud acerca del empleo de la habitualidad como un factor que puede derivar en sanciones más duras de lo que realmente se requiere.

Tabla 6

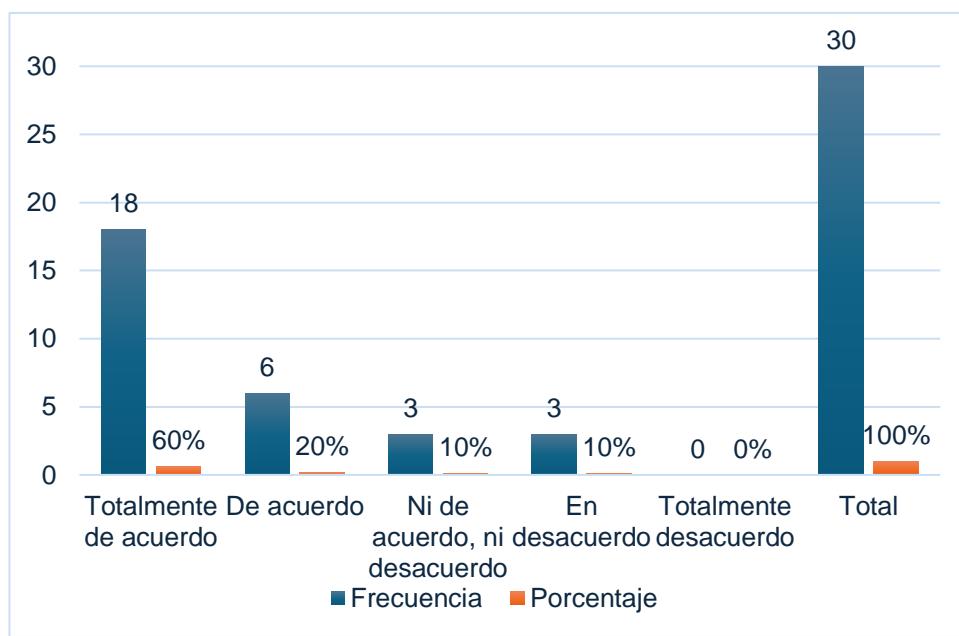
La habitualidad aplicada de forma discrecional afecta el principio de proporcionalidad

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	18	60%

De acuerdo	6	20%
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	3	10%
En desacuerdo	3	10%
Totalmente desacuerdo	0	0%
Total	30	100%

Gráfico 6

La habitualidad aplicada de forma discrecional afecta el principio de proporcionalidad



Interpretación:

El 60% de los participantes en la encuesta concuerda plenamente en que la aplicación arbitraria de la costumbre impacta de manera desfavorable en el principio de proporcionalidad. Esto apoya la noción de que la ausencia de criterios claros produce castigos desmedidos.

VARIABLE DEPENDIENTE:

PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

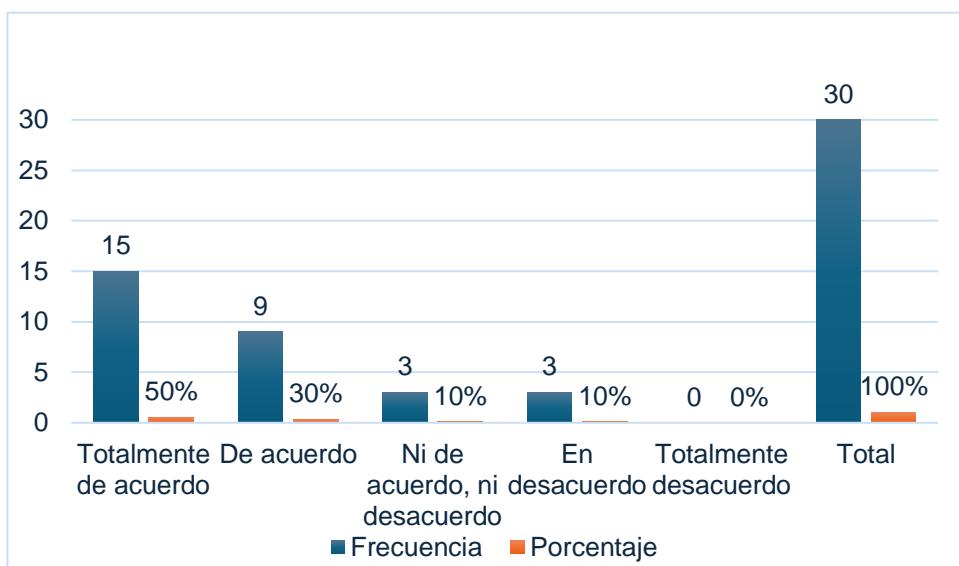
Tabla 7

Algunas sanciones por reincidencia o habitualidad carecen de sustento legal claro

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	15	50%
De acuerdo	9	30%
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	3	10%
En desacuerdo	3	10%
Totalmente desacuerdo	0	0%
Total	30	100%

Gráfico 7

Algunas sanciones por reincidencia o habitualidad carecen de sustento legal claro



Interpretación:

La mitad de las personas que respondieron la encuesta está completamente de acuerdo en que algunas penalizaciones no tienen un fundamento legal sólido, lo que impacta la seguridad jurídica en el manejo de las condenas.

Tabla 8

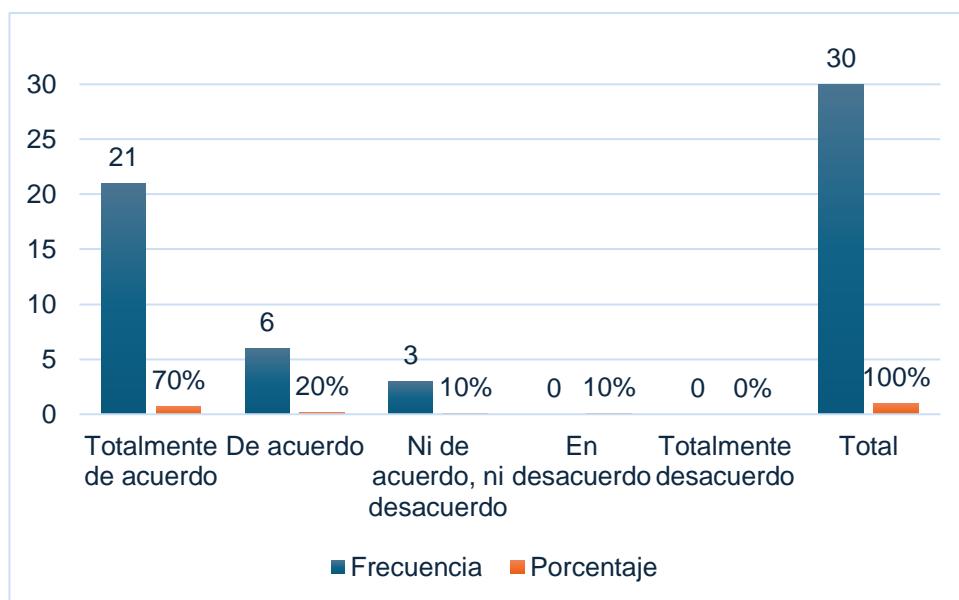
La falta de criterios uniformes afecta la previsibilidad del derecho penal.

	Frecuencia	Porcentaje
--	------------	------------

Totalmente de acuerdo	21	70%
De acuerdo	6	20%
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	3	10%
En desacuerdo	0	10%
Totalmente desacuerdo	0	0%
Total	30	100%

Gráfico 8

La falta de criterios uniformes afecta la previsibilidad del derecho penal



Interpretación:

El 70% coincide plenamente en que la falta de criterios consistentes afecta la previsibilidad del derecho penal, lo que impacta la confianza en el sistema judicial.

Tabla 9

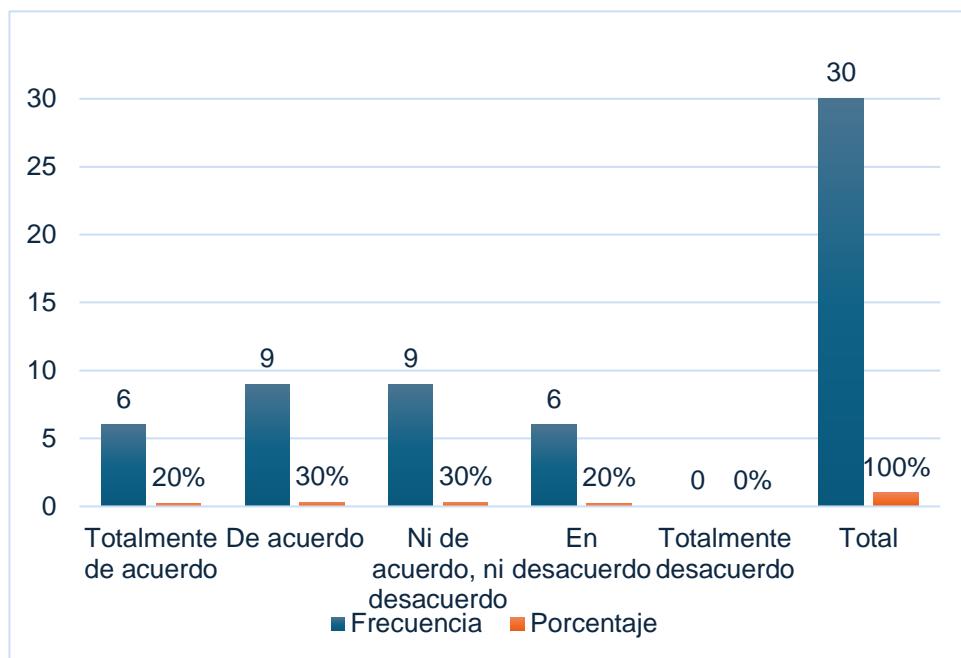
Las penas por agravantes guardan adecuada relación con la gravedad del delito

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	20%

De acuerdo	9	30%
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	9	30%
En desacuerdo	6	20%
Totalmente desacuerdo	0	0%
Total	30	100%

Gráfico 9

Las penas por agravantes guardan adecuada relación con la gravedad del delito



Interpretación:

Solo la mitad de las personas se manifiesta a favor o completamente de acuerdo con que las sanciones son proporcionales, mientras que un 30% se posiciona de manera neutral y un 20% está en desacuerdo. Esto revela una perspectiva dividida acerca de la proporcionalidad en la aplicación de las penas.

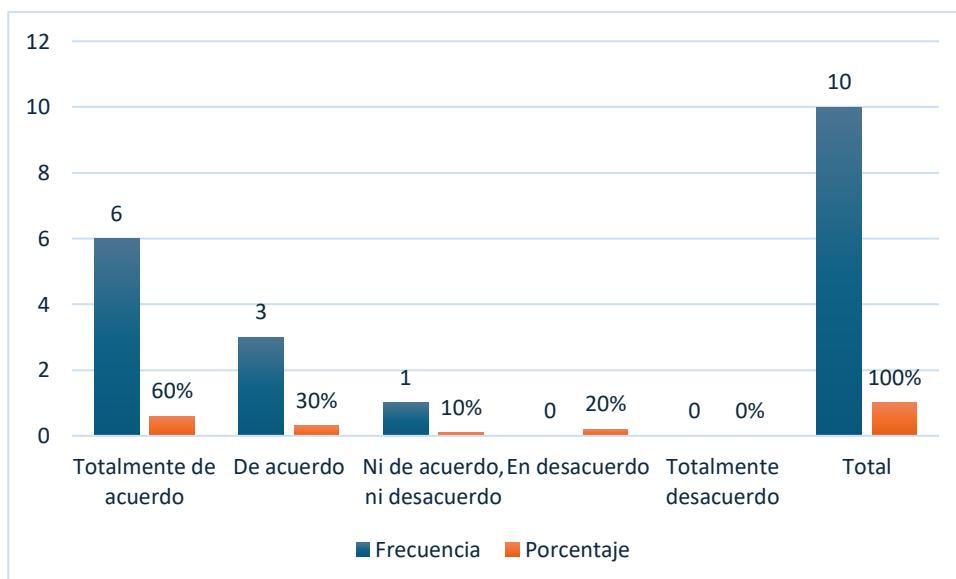
Tabla 10

La aplicación de agravantes sin fundamentación clara puede vulnerar la dignidad del reo.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	18	60%
De acuerdo	9	30%
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	3	10%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente desacuerdo	0	0%
Total	30	100%

Gráfico 10

La aplicación de agravantes sin fundamentación clara puede vulnerar la dignidad del reo.



Interpretación:

Casi el 90% de las personas encuestadas están de acuerdo en que el uso de agravantes sin una justificación adecuada puede perjudicar la dignidad del acusado, lo que genera inquietud sobre el respeto a los derechos humanos durante la asignación de castigos.

4.2. RESULTADOS DE LA CASACCIÓN

Ficha de cas. 1

Casación 129-2022- Huánuco

Elemento	Descripción / Análisis Jurídico
Número de Expediente	Casación N°129-2022 – Huánuco
Órgano Jurisdiccional / Materia / Tipo de Proceso	<p>Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República</p> <p>Proceso penal por delito de robo agravado, con discusión sobre la aplicación de la agravante de reincidencia prevista en el artículo 46-B del Código Penal.</p>
Partes Procesales	<p>Ministerio Público (parte acusadora) vs. Carlos Pimentel Niño (parte procesada).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 189° del Código Penal (Robo agravado).
Norma Incriminatoria Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 46-B del Código Penal, modificado por la Ley N°30076, referido a la reincidencia y habitualidad.
Hechos Materia de Imputación	<p>El imputado fue condenado por robo agravado y el juzgado de primera instancia incrementó la pena al considerar la existencia de antecedentes penales previos, aplicando la agravante de reincidencia sin acreditar si la condena anterior fue cumplida de forma efectiva.</p>
Problema Jurídico Central	<p>Determinar si la aplicación de la agravante de reincidencia sin acreditar sentencia condenatoria ejecutoriada con pena efectiva vulnera los principios de legalidad y proporcionalidad en la determinación de la pena.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Corte Suprema precisó que la reincidencia requiere una sentencia condenatoria firme con pena privativa de libertad efectiva, conforme al Acuerdo Plenario N.º 1-2008/CJ-116.
Fundamentos Jurídicos del Tribunal Supremo	<ul style="list-style-type: none"> - La simple existencia de antecedentes judiciales o condenas suspendidas no configura reincidencia. - Aplicar la agravante sin motivación ni cumplimiento de requisitos legales constituye una violación de los principios de legalidad (art. 2 inc. 24.d) y proporcionalidad (art. 139 inc. 22) de la Constitución.
Decisión Final del Tribunal	<p>Se declara fundada parcialmente la casación.</p> <p>La Corte anula la agravante de reincidencia y ordena recalcular la pena conforme a criterios de individualización, motivación y proporcionalidad.</p>
Principios Constitucionales Involucrados	<ul style="list-style-type: none"> - Legalidad penal: Ninguna pena ni agravante puede aplicarse sin ley previa, clara y comprobada. - Proporcionalidad: La sanción debe guardar equilibrio con la gravedad del hecho y la culpabilidad. - Motivación judicial: Las resoluciones deben estar debidamente fundamentadas en hechos y derecho.

Análisis Crítico del Investigador	La Casación N. ^o 129-2022-Huánuco constituye un precedente importante para los juzgados unipersonales de Huánuco, ya que delimita la correcta aplicación de la reincidencia evitando decisiones arbitrarias. Refuerza que los jueces deben motivar y probar objetivamente los presupuestos de esta agravante, bajo riesgo de violar los principios de legalidad y proporcionalidad. Por tanto, su análisis fortalece el argumento central de la tesis: la inadecuada aplicación de la reincidencia o habitualidad puede conllevar una afectación directa a los derechos fundamentales del procesado.
--	---

4.3 INTERPRETACIÓN

Según la variable de la reincidencia como agravante, se lograron destacar los siguientes resultados:

La mayoría de los encuestados considera que la reincidencia se aplica de manera automática, lo que podría generar una falta de proporcionalidad en la pena.

La percepción de que existen diferencias entre jueces resalta la falta de uniformidad en la aplicación de la ley, lo que puede afectar el principio de igualdad ante la ley.

Los resultados sugieren que existe una preocupación generalizada sobre la falta de un análisis exhaustivo en la aplicación de la reincidencia, lo que podría contravenir el principio de legalidad.

La habitualidad procesal parece ser un factor que se aplica de manera subjetiva, lo que podría resultar en una desproporcionalidad en las penas impuestas.

La habitualidad procesal, cuando no se aplica de manera objetiva, parece generar penas desproporcionadas, lo que puede vulnerar el principio de proporcionalidad.

La falta de fundamentación clara en la imposición de las penas puede vulnerar el principio de legalidad, dejando espacio para interpretaciones arbitrarias de la ley.

La mayoría considera que las penas impuestas son proporcionales al delito cometido, aunque un porcentaje menor señala que hay problemas con la proporcionalidad en algunos casos.

La falta de una fundamentación adecuada en la aplicación de agravantes puede resultar en abusos que afectan la dignidad humana del reo.

4.4. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Hipótesis General: La reincidencia y la habitualidad procesal inciden negativamente en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante los años 2021 – 2022.

Contrastación de la hipótesis general:

Se puede afirmar que en base a los resultados obtenidos se evidencia que la reincidencia como la habitualidad procesal generan impactos negativos sobre los principios de legalidad y proporcionalidad.

Hipótesis Específica 1:

La aplicación de la reincidencia procesal contribuye a la vulneración del principio de legalidad en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022.

Contrastación de la hipótesis específica 1:

En base a los resultados existe evidencia cara de que la reincidencia, aplicada sin análisis individual contribuye a la vulneración de la legalidad.

Hipótesis Específica 2: La habitualidad procesal afecta la proporcionalidad de las penas impuestas en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022.

Contrastación de la hipótesis específica 2:

La habitualidad procesal es percibida como un factor que afecta directamente la proporcionalidad de las penas.

Hipótesis Específica 3:

Los vacíos normativos y criterios jurisprudenciales influyen en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante el periodo 2021 – 2022.

Contrastación de la hipótesis específica 3:

La percepción mayoritaria evidencia que los vacíos normativos y la falta de criterios uniformes influyen en vulneraciones de legalidad y proporcionalidad.

Conclusión de la Contrastación de Hipótesis

En resumen, se puede afirmar que:

- La reincidencia procesal impacta negativamente en la legalidad.
- La habitualidad procesal afecta la proporcionalidad de las penas.
- La falta de criterios claros y vacíos normativos agrava la vulneración de ambos principios.

CAPITULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

Partiendo de los resultados obtenidos en esta investigación se demostró que existe una relación alta y significativa entre reincidencia y habitualidad procesal y la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad de las penas en los Juzgados Unipersonales de Huánuco, durante los periodos 2021- 2022. Estos resultados obtenidos confirman las hipótesis planteadas y se pueden relacionar con los antecedentes internacionales, nacionales y locales revisados para este estudio. Se puede afirmar que los datos recabados evidencian en gran mayoría que la reincidencia se aplica de manera automática, sin ninguna fundamentación jurídica ni un análisis personalizado del caso concreto. Estos resultados son muy similares a lo señalado por Bonilla y Jiménez (2020) en Costa Rica, quienes evidenciaron que una aplicación mecánica promueve un modelo punitivo de carácter retributivo, muy contrario al principio de proporcionalidad y a la resocialización de la pena.

Del mismo modo, Rodríguez (2019), en Colombia, advierte que la reincidencia generalmente resulta ser consecuencia de fallas estructurales del sistema penal y políticas poco productivas de reinserción social. Este último análisis también se evidencia en la realidad huanqueña, donde los resultados de la presente investigación arrojaron que la reincidencia judicial no siempre responde a la peligrosidad real del sujeto, más por el contrario, responde a una sanción punitiva que en muchas ocasiones vulnera el principio de legalidad.

Asimismo, estos resultados confirman lo evidenciado por Saavedra (2019), quien en su estudio de la aplicación de la Ley 30076 en Huánuco concluyó que los jueces aplican criterios disímiles al valorar la reincidencia, lo que genera decisiones contradictorias afectando la seguridad jurídica. Este aspecto se evidencia también en la presente investigación, donde los encuestados afirmaron que las decisiones judiciales no siguen una

uniformidad, ello confirma que discrecionalidad judicial y la falta de criterios normativos vulneran el principio de legalidad.

En cuanto a la habitualidad procesal se puede evidenciar en los resultados un alto porcentaje de jueces, fiscales, y abogados que perciben que su aplicación afecta la proporcionalidad de las penas, al establecer como agravante sin considerar la gravedad del delito o la situación personal del imputado. Este análisis encuentra respaldo en los estudios de Bullón y Grandez (2023) quienes determinaron que la habitualidad delictiva se vincula estrechamente con la exclusión social y la falta de oportunidades laborales, así como la reinserción, generando un ciclo de criminalización reiterada.

En este mismo orden de ideas Garro (2017) evidenció que las reformas introducidas por la ley N°30076, la habitualidad continúa siendo aplicada sin un análisis profundo del contexto personal del imputado, el cual trae como resultado aplicaciones de penas desproporcionadas y contrarias al principio de humanidad de las sanciones. Estos análisis tienen mucha coherencia con los resultados de la presente investigación donde se muestra que la aplicación de la habitualidad procesal incrementa las penas de manera excesiva afectando el equilibrio de la gravedad del hecho.

Por otro lado, se evidencia que la ausencia de una doctrina jurisprudencial consolidada y los vacíos normativos existentes en torno a la reincidencia y habitualidad son factores que agravan la inseguridad jurídica. Asimismo, Cortez (2017) en Huánuco demostró que los factores socioeconómicos inciden en la reincidencia, revelando que la respuesta penal no puede ser homogénea si no se conocen los factores socioeconómicos de los sujetos. Esta observación refuerza la necesidad de un enfoque integral en la aplicación de las agravantes procesales, lo cual ha sido muchas veces recomendadas en doctrinas internacionales.

Los resultados del presente estudio también demuestran que el 90% de los encuestados consideran que la aplicación de las agravantes sin motivación razonada vulnera la dignidad humana del sancionado desnaturalizando la función resocializadora de la pena. Esta afirmación también lo evidencia Bonilla y Jiménez (2020) y Rodríguez (2019), quienes

evidencian que el exceso punitivo y la reiteración de sanciones sin justificación suficiente no solo vulneran la proporcionalidad, sino que por lo contrario consolidan un sistema penal excluyente y retributivo.

CONCLUSIÓN

Sobre la base del estudio realizado se concluye lo siguiente:

• El análisis realizado permitió determinar que tanto la reincidencia como la habitualidad procesal tienen una incidencia negativa y directa en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad en los Juzgados Unipersonales de Huánuco. Se comprobó que la aplicación de estas figuras carece de criterios uniformes y objetivos, generando decisiones judiciales disímiles que atentan contra la previsibilidad y equidad del sistema penal, a ello se evidencia que la aplicación automática de la reincidencia y habitualidad vulnera el principio de legalidad y proporcionalidad surgiendo la necesidad de una reforma normativa y doctrinal orientada a garantizar la aplicación coherente y justa de las sanciones penales en el marco del respeto a los derechos fundamentales.

• De acuerdo con los resultados obtenidos, se concluye que la reincidencia procesal incide de forma significativa en la vulneración del principio de legalidad, esto es a causa de la aplicación inconsistente y poco fundada. Los operadores del derecho que tienen el poder de decisión sobre los imputados tienden a considerar la reincidencia como un agravante automático, basándose únicamente en los antecedentes penales del imputado, sin ningún tipo de análisis de las circunstancias personales o del tipo de delito cometido contraviniendo al principio de legalidad, que exige que las normas penales sean claras y aplicadas en conformidad con los derechos fundamentales.

• Los resultados del estudio evidencian que la habitualidad procesal tiene un impacto directo y negativo en la proporcionalidad de las penas impuestas en los Juzgados unipersonales de Huánuco. En numerosos casos la habitualidad se aplica sin una valoración de la conducta del agente no el contexto delictivo, lo que trae como consecuencia la imposición de penas desmedidas respecto a la gravedad del hecho o delito cometido. Asimismo, se identificó la ausencia de parámetros objetivos y uniformes en la aplicación de la habitualidad, lo que conlleva a un alto grado de discrecionalidad del juez.

Todo lo antes mencionado concretamente vulnera el principio de proporcionalidad.

• El análisis permitió constatar que existen importantes vacíos normativos y falta de criterios jurisprudenciales uniformes que contribuyen a la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad. Si bien es cierto, la reincidencia y la habitualidad están regulados en el Código Penal peruano, pero no hay parámetros claros sobre la aplicación procesal ni sobre los límites de agravación de la pena, dejando un margen de interpretación y discrecionalidad que favorecen las decisiones judiciales arbitrales.

RECOMENDACIÓN

- Se recomienda que el poder Judicial en coordinación con el Ministerio de Justicia y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial implemente protocolos uniformes de actuación judicial sobre la aplicación de reincidencia y habitualidad procesal, con la finalidad de realizar decisiones mas justas y que no vulneren los principios de legalidad y proporcionalidad. Asimismo, se recomienda promover desde el Congreso de la República una revisión legislativa de los artículos 46-B y 46-C del Código Penal con el propósito de precisar los criterios de aplicación de la reincidencia y habitualidad.

- Se recomienda que lo jueces penales unipersonales de Huánuco adopten una interpretación restrictiva y garantista de la reincidencia procesal, aplicándola únicamente cuando exista una vinculación clara entre la conducta delictiva el cumplimiento estricto de los presupuestos legales establecidos con motivación suficiente y razonada.

- Se recomienda que las autoridades judiciales establezcan criterios proporcionales y objetivos para la aplicación de la habitualidad procesal, garantizando que la determinación de la pena responda a la gravedad real del delito y al grado de culpabilidad del agente. Se propone que la Escuela Nacional de la Magistratura incorpore en sus programas de formación módulos específicos sobre la determinación de la pena, sin vulnerar el principio de proporcionalidad.

- Se recomienda que el Poder Judicial, en coordinación con la Comisión de Reforma del Código Penal, realicen una revisión técnica del marco normativo vigente respecto a la reincidencia y habitualidad procesal con el objetivo de establecer parámetros para la mejor aplicación de estas figuras jurídicas.

REFERENCIAS BOBLIOGRAFICAS

- García, J. (13 de Julio de 2020). <https://biblioteca.ucm.es/tesisdigitales>
- Huamán, E. (12 de Agosto de 2021). <https://repositorio.uandina.edu.pe/>
- Jurisprudencia del artículo 46-C del Código Penal. (15 de ZAbril de 2023). *LP.*
<https://lpderecho.pe/articulo-46-c-codigo-penal-habitualidad/>
- López, A. (2 de Agosto de 2021). <https://repositoriouba.sisbi.uba.ar/>
- Metodos de interpretacion Juridica. (12 de Junio de 2020).
<https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2021/10/informe-elcano-21-relaciones-espana-mexico.pdf>
- Pleno Supremo Penal. (8 de Junio de 2019). *Plataforma . Estado peruano:*
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2aa1f680404afb288db0bd6976768c74/IV+PLENO+SUPREMO+PENAL.docx?MOD=AJPERES>
- Ramírez, C. (20 de Agosto de 2020). <https://pirhua.udep.edu.pe/>
- Rodríguez, M. (18 de Febrero de 2019). <https://repositorio.uchile.cl/>
- Rojas, M. (5 de Diciembre de 2020). <https://repositorio.unheval.edu.pe/>
- Sánchez, D. (10 de Mayo de 2020). <https://repositorio.udh.edu.pe/>
- Torres, J. (11 de Noviembre de 2019). <https://repositorio.unmsm.edu.pe/>
- Vargas, L. (8 de Enero de 2019). <https://repositorio.udh.edu.pe/>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Girone Gómez, Y. (2025). *Reincidencia y Habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021-2022* [Tesis de pregrado, universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. url: <http://...>

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: "Reincidencia y habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 - 2022".

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General		
P.G. ¿Cómo inciden la reincidencia y la habitualidad procesal en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante los años 2021 – 2022?	O.G. Analizar cómo la reincidencia y la habitualidad procesal inciden en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante los años 2021 – 2022.	H. G. La reincidencia y la habitualidad procesal inciden negativamente en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante los años 2021 – 2022.	Y: Reincidencia y habitualidad procesal Dimensiones e indicadores <ul style="list-style-type: none"> - Número de antecedentes judiciales. - Aplicación de agravantes por reincidencia. - Consideración de la reincidencia en sentencias. - Número de procesos acumulados por imputado. - Aplicación de agravantes por habitualidad. - Uso de la habitualidad en la determinación de penas. X: Vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas <ul style="list-style-type: none"> - Correspondencia entre la pena y lo establecido en la norma. - Imposición de sanciones sin base legal. - Criterios judiciales dispares frente a casos similares. - Relación entre la gravedad del delito y la pena impuesta. - Evidencia de penas excesivas o desproporcionadas. - Uso indebido de agravantes. 	Enfoque Mixto Alcance o nivel nivel descriptivo-explicativo no experimental y transversal Población La población está constituida por 100 operadores del Derecho Muestra La muestra está conformada por 30 operadores del Derecho, elegidos mediante muestreo intencional, considerando que tienen relevancia con
Problemas Específicos	Objetivo Específicos	Hipótesis Específicos		
P.E.1. ¿De qué manera la aplicación de la reincidencia procesal incide en la vulneración del principio de legalidad en los juzgados	O.E.1. Examinar de qué manera la aplicación de la reincidencia procesal incide en la vulneración del principio de legalidad en los	H.E.1. La aplicación de la reincidencia procesal contribuye a la vulneración del principio de legalidad en los juzgados		

<p>unipersonales de juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022?</p> <p>P.E.2. ¿Cómo la habitualidad procesal afecta la proporcionalidad de las penas impuestas en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022?</p> <p>P.E.3. ¿Qué vacíos normativos y criterios jurisprudenciales han influido en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante los años 2021 – 2022?</p>	<p>juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022.</p> <p>O.E.2. Determinar cómo la habitualidad procesal afecta la proporcionalidad de las penas impuestas en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022.</p> <p>O.E.3. Identificar los vacíos normativos y criterios jurisprudenciales que han influido en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante el periodo 2021 – 2022.</p>	<p>unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022.</p> <p>H.E.2. La habitualidad procesal afecta la proporcionalidad de las penas impuestas en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 – 2022.</p> <p>H.E.3. Los vacíos normativos y criterios jurisprudenciales influyen en la vulneración de los principios de legalidad y proporcionalidad en los juzgados unipersonales de Huánuco, durante el periodo 2021 – 2022.</p>	<p>el tema de investigación.</p> <p>Técnica de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión documental Encuesta <p>Instrumentos de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ficha de Cas. •Cuestionario con escala tipo Likert <p>Análisis de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> SPSS y Atlas. <p>Ti</p>
---	---	--	--

ANEXO 2

CUESTIONARIO

TITULO: "Reincidencia y habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 - 2022"

DATOS DEL ENCUESTADO:

Código del encuestado:

Profesión: Juez Fiscal Abogado Otro (especifique):

Años de experiencia profesional:

Institución o despacho donde labora:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente desacuerdo
5	4	3	2	1

ITEMS	ESCALA
VARIABLE INDEPENDIENTE: REINCIDENCIA Y HABITUALIDAD PROCESAL	
La aplicación de la reincidencia como agravante se realiza de forma automática.	
Existen diferencias notorias entre jueces al aplicar la reincidencia en casos similares.	

La reincidencia, tal como se aplica, puede vulnerar el principio de legalidad.				
La habitualidad se aplica sin considerar criterios objetivos suficientes.				
En la práctica, la habitualidad ha generado penas excesivas respecto al delito cometido.				
La habitualidad aplicada de forma discrecional afecta el principio de proporcionalidad.				
VARIABLE DEPENDIENTE: PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS				
Algunas sanciones por reincidencia o habitualidad carecen de sustento legal claro.				
La falta de criterios uniformes afecta la previsibilidad del derecho penal.				
Las penas por agravantes guardan adecuada relación con la gravedad del delito.				
La aplicación de agravantes sin fundamentación clara puede vulnerar la dignidad del reo.				

ANEXO 3

FICHA DE ANALISIS DE CASACIÓN 129-2022

1. Datos Generales del Expediente

Código de expediente: 00002--0-1201-GR-PE-01(Proceso principal)

Fecha de inicio: 11-01-2018

Fecha de sentencia de 1ra. Instancia: 23 de julio de 2020

- El Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco condena al procesado a 134 jornadas de prestación de servicios a la comunidad como pena alternativa, por el delito de omisión a la asistencia familiar.
- Se advierte que, en caso de incumplimiento, la pena sería convertida en prisión efectiva por 2 años y 6 meses.

Fecha de sentencia de vista – 2da. Instancia: 4 de julio de 2022

- La Sala Única de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco revoca la resolución anterior y declara fundada la solicitud de conversión de pena, considerando que el procesado no era reincidente, pues las sentencias previas eran penas suspendidas.

Fecha de sentencia Casatoria – Corte Suprema: 6 de septiembre de 2023

- La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia emite sentencia declarando fundado el recurso de casación.
- Anula el auto de vista de la Sala Única de Huánuco y dispone una nueva vista de la causa ante otro colegiado, al considerar improcedente la conversión de pena conforme al D. L. 1300, aunque aclara que no

existía reincidencia real por tratarse de sentencias con pena suspendida.

2. Variables Relacionadas con la Reincidencia y Habitualidad Procesal

Reincidencia:

- ¿Se ha aplicado la reincidencia en el caso? (Sí/No): Si pero erroneamente
- Número de antecedentes judiciales del imputado: 1
- Tipo de delito reincidente: Omisión a la asistencia familiar
- **Fundamentación de la reincidencia:** (marcar y describir la justificación)
 - Consideración automática
 - Análisis de antecedentes
 - Otros: _____

Habitualidad Procesal:

- ¿Se ha considerado la habitualidad procesal? (Sí/No): NO
- Número de delitos similares cometidos:
- **Fundamentación de la habitualidad procesal:** (marcar y describir)
 - Tres o más delitos similares
 - Comportamiento habitual del imputado
 - Otros: _____

Aplicación de Agravantes

- **¿Se aplicaron agravantes por reincidencia? (Sí/No)** SI
 - Si la respuesta es sí, ¿qué tipo de agravante se aplicó?
 - Pena mayor que la prevista
 - Pena dentro del marco legal pero con aumento significativo

- Otro: _____

• **¿Se aplicaron agravantes por habitualidad procesal? (Sí/No) NO**

- Si la respuesta es sí, ¿qué tipo de agravante se aplicó?
 - Pena mayor que la prevista
 - Pena dentro del marco legal pero con aumento significativo
 - Otro: _____

Evaluación de la Vulneración de los Principios de Legalidad y Proporcionalidad

1. **Principio de Legalidad:**

- ¿La pena impuesta está claramente fundamentada en la ley? (Sí/No): SI
- ¿Se observan sentencias basadas en interpretaciones arbitrarias de la ley? (Sí/No): SI

2. **Principio de Proporcionalidad:**

- ¿La pena es proporcional al delito cometido? (Sí/No): NO
- ¿Se observa alguna pena desproporcionada o excesiva respecto a la gravedad del hecho? (Sí/No): SI

Observaciones Finales del Análisis del Expediente

• **Comentarios adicionales:**

No se configuró reincidencia real, por lo tanto, la Corte Suprema determinó que la Sala Superior aplicó indebidamente el agravante de reincidencia al evaluar la conversión de pena.

Formato de Análisis:

- **Fecha de análisis:** 06-07-2025
- **Nombre del analista:** La tesista

ANEXO 4

CARTA DE PRESENTACIÓN A VALIDADOR

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister: Ena Armida Espinoza Cañoli

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experta.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y actualmente aspirando a obtener el Título de Abogado requiero validar el instrumento con el cual recogeré información necesaria para poder desarrollar el trabajo de investigación.

El título del trabajo de investigación es: “**Reincidencia y habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los Juzgados Unipersonales de Huánuco, 2021-2022**” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes y/o profesionales especializados para aplicar el instrumento he considerado conveniente recurrir a usted por la experiencia en la materia.

El expediente de la validación contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Instrumentos de evaluación.
- Formatos de validación de instrumentos de evaluación.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister: Ena Armida Espinoza Cañoli

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experta.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y actualmente aspirando a obtener el Título de Abogado requiero validar el instrumento con el cual recogeré información necesaria para poder desarrollar el trabajo de investigación.

El título del trabajo de investigación es: “**Reincidencia y habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los Juzgados Unipersonales de Huánuco, 2021-2022**” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes y/o profesionales especializados para aplicar el instrumento he considerado conveniente recurrir a usted por la experiencia en la materia.

El expediente de la validación contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Instrumentos de evaluación.
- Formatos de validación de instrumentos de evaluación.

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y Nombres del experto: **Espinoza Cañole Ena Armada**
 Título y/o Grado académico: Doctor ()
 Magister () Otros ()
 Nombre del Instrumento: **Questionario**
 Título de la Investigación: "Reincidencia y habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los juzgados unpersonales de Huánuco, 2021 - 2022"
 Fecha: **16/07/2025**

INDICADORES	CRITERIOS	ASPECTOS DE VALIDACION			
		Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado			✓	
Objetividad	Esta expresado en conducta observable			✓	
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología			✓	
Organización	Existe una organización lógica			✓	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad		✓		
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología				
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores			✓	
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados			✓	
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación			✓	



CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister: José Eynar Escalante Soplín

Asunto: **Validación de instrumentos a través de juicio de experto.**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y actualmente aspirando a obtener el Título de Abogado requiero validar el instrumento con el cual recogeré información necesaria para poder desarrollar el trabajo de investigación.

El título del trabajo de investigación es: “**Reincidencia y habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los Juzgados Unipersonales de Huánuco, 2021-2022**” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes y/o profesionales especializados para aplicar el instrumento he considerado conveniente recurrir a usted por la experiencia en la materia.

El expediente de la validación contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Instrumentos de evaluación.
- Formatos de validación de instrumentos de evaluación.

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y Nombres del experto: Escalante Soplin José Efraín
 Título y/o Grado académico: Doctor 0 Investigador
 Nombre del Instrumento: Otro 0
 Título de la Investigación: "Reincidencia y habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 - 2022"
 Fecha: 10/04/2025

INDICADORES	CRITERIOS	ASPECTOS DE VALIDACION				
		Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
Objetividad	Esta expresado en conducta observable			X		
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					
Organización	Existe una organización lógica		X			
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad	X				
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la tecnología		X			
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores		X			
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados		X			
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación				X	


José Escalante Soplin
 A. E. O. G. A. D. O.
 Reg. C.A.H. 1072

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Wilder Antonio Dominguez Espiritu

Asunto: **Validación de instrumentos a través de juicio de experto.**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y actualmente aspirando a obtener el Título de Abogado requiero validar el instrumento con el cual recogeré información necesaria para poder desarrollar el trabajo de investigación.

El título del trabajo de investigación es: “**Reincidencia y habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los Juzgados Unipersonales de Huánuco, 2021-2022**” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes y/o profesionales especializados para aplicar el instrumento he considerado conveniente recurrir a usted por la experiencia en la materia.

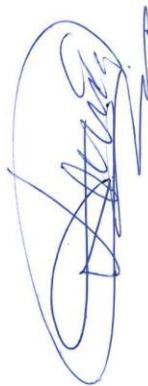
El expediente de la validación contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Instrumentos de evaluación.
- Formatos de validación de instrumentos de evaluación.

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y Nombres del experto: Dominguez Espíritu Wilder Antonio
 Título y/o Grado académico: Doctor Q
 Nombre del Instrumento: Questionario
 Título de la investigación: "Reincidencia y habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 - 2022"
 Fecha: 12/07/2025

INDICADORES	CRITERIOS	ASPECTOS DE VALIDACION				
		Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
Objetividad	Esta expresado en conducta observable			X		
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología			X		
Organización	Existe una organización lógica			X		
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad			X		
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología			X		
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores			X		
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados		X			
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación		X		X	



ANEXO 5.

CONSENTIMIENTO INFORMADO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FICHA DE CONSENTIMIENTOINFORMADO

La presente investigación es desarrollada por Yuli Manuela Girone Gómez egresado de la escuela académico profesional de Derechos y ciencias Políticas, cuyo objetivo es “*Reincidencia y habitualidad procesal y su incidencia en la vulneración del principio de legalidad y proporcionalidad de las penas, en los juzgados unipersonales de Huánuco, 2021 - 2022*”

Yo Entiendo que la información registrada será confidencial y sólo conocida por el equipo de investigación. Además, mi identidad será conocida solamente por los investigadores, ya que mis datos serán registrados con un pseudónimo. También entiendo que la información será procesada privilegiando el conocimiento compartido y de ninguna manera se podrá identificar mis respuestas y opiniones en la etapa de publicación de resultados.

Asimismo, sé que puedo negarme a participar o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa.

Sí, acepto voluntariamente brindar información oportuna en este estudio.

Firma _____

Fecha 20-07-2024

ANEXO 6

EVIDENCIAS

